

atls

Otrofi mandamos z tenemos por bien q el alcath de la justia de cada dia vaya ala cascel a oyr los ptitos de los p^o s^o z los libte sin alongameto ninguno E los testigos q fueren traydos pa puar las tachas contra los t^o q fueren dados en el ptito q el alcath por si mesmo los ptegiere con el estuano de la Cascel z no por ot dya por ninguno //

atls

Otrofi por q se contiene en la ley del fuero de la dicha Ciudad q los peadores non valan por testigos. tenemos por bien z mandamos q estas tachas no sean recebi das Salvo en las cosas q son declaradas en la ley del fuero Otrofi en estas El q touyese mora o lodia o pa rieta o cunada por barragana publicamete E el caso do q touyese publicamete barragana / z el q fuese descomulgado o denuaado por descomulgado tenemos por bien q estas tachas q sean recebidas //

atls el caso do q tiene barragana na

atls q van alus a de unos

Otrofi en lo q se contiene en la dicha ley del fuero de los q van alos aduinos q non valan en testimonio tenedo por bie z mandamos q esta excepcio no sea recebida a los q la pusiere //

Otrofi tenemos por bie z mandamos q pa puar las tachas q se pusieren contra los testigos q dya la pte tres plasos de q^o dias cada vno pa fer los testigos. E en estos plasos qtos trayga de cada dia qnd pudiere z dende adelante q no dya mas plasos //

algs

Otrofi mandamos z tenemos por bien q los alg^o siles menores q andan por el alguasil mayor q sea veos

